

FEBRERO, 2025

PLAN DE GESTION DE PUEBLOS INDÍGENAS

PRCIA-BEI

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LOGROÑO
**PROYECTO: SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA
SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial Nro. 449, de 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 264 las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) municipales, y en el numeral cuatro señala que la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental son sus competencias exclusivas.

Bajo esta premisa, el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 196, menciona que los GAD municipales deberán contar con la infraestructura técnica para la instalación de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales urbanas y rurales, de conformidad con la ley y la normativa técnica expedida para el efecto. Asimismo, deberán fomentar el tratamiento de aguas residuales con fines de reutilización, siempre y cuando estas recuperen los niveles cualitativos y cuantitativos que exija la autoridad competente y no se afecte la salubridad pública. Cuando las aguas residuales no puedan llevarse al sistema de alcantarillado, su tratamiento deberá hacerse de modo que no perjudique las fuentes receptoras, los suelos o la vida silvestre. Las obras deberán ser previamente aprobadas a través de las autorizaciones respectivas emitidas por las autoridades competentes en la materia.

Actualmente todas las comunidades cuentan con acceso a agua cruda básicamente. No obstante, hay que tener en cuenta que, debido a la dispersión geográfica de su población en al menos trece comunidades y barrios, cada una de ellas cuenta con su propio sistema de agua, de características específicas e individuales. Sin embargo, todas tienen en común que, debido a que no existe ningún tipo de tratamiento, la calidad del agua suministrada no garantiza la salud de las personas que se sirven de ella.

La parroquia Shimpis desde sus inicios siempre ha tenido problemas para acceder a agua de calidad para el consumo humano. Estas condiciones han hecho que, a lo largo del tiempo en su población, especialmente en la infantil, prevalezcan enfermedades de origen hídrico, que pudieran ser evitadas mediante el suministro de agua potable, diezmando de esta manera las oportunidades a un desarrollo firme y progresivo de sus habitantes. Por tal razón el GAD Municipal del Cantón Logroño, con el afán del bienestar de su gente ha previsto la realización del Proyecto **SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES**.

La población de la parroquia Shimpis se caracteriza por su cultura Shuar, conservando un tejido social con características propias, como el idioma, costumbres ancestrales y forma de vida. Viven organizados en grupos humanos denominados comunidades, teniendo una cabecera parroquial, esta organización por comunidades les permite compartir recursos y apoyarse mutuamente. Promover el acceso al agua potable como derecho humano, y a mejores condiciones sanitarias, con criterios de equidad, sostenibilidad y participación social.

I.1 Objetivos del Plan

- Garantizar la participación y consulta efectiva de las comunidades shuar de la Parroquia Shimpis en todas las etapas del proyecto, respetando y protegiendo sus derechos territoriales y culturales.
- Mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas, reduciendo la pobreza, la desigualdad y la exclusión.

I. MARCO NORMATIVO

El Código Orgánico del Ambiente (COA), tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak kawsay. Las disposiciones de este Código regularán los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines. Las disposiciones del COA promoverán el efectivo goce de los derechos de la naturaleza y de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, de conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los cuales son inalienables, irrenunciables, indivisibles, de igual jerarquía, interdependientes, progresivos y no se excluyen entre sí.

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución, y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

La participación ciudadana es un componente clave en la normativa ambiental de Ecuador. La ley fomenta la inclusión de las comunidades en la toma de decisiones ambientales, asegurando que las voces de los ciudadanos sean escuchadas y consideradas. Los procesos de consulta pública y las audiencias son ejemplos de cómo se facilita esta participación.

II.1 MARCO LEGAL

La formulación del Proyecto: SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES por parte del GAD Municipal del Cantón Logroño tendrá en cuenta la respectiva evaluación ambiental y social, además debe considerar las siguientes normativas:

- **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 14 se garantiza la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Además, se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Artículo 71, establece los derechos de la naturaleza. También, se determina que: “Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza”.

El Art. 73 prevé que se aplicarán medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan dañar o alterar el ambiente.

Art. 398 establece la importancia de que la comunidad sea consultada con anticipación sobre toda decisión y autorización estatal que pueda afectar al ambiente. “La Ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos”.

- **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**

El COOTAD, Ley 0, (Suplemento de Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010), en el artículo 54, establece: son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales las siguientes:

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

El artículo 54, literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Art. 136.- Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.- De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos. - Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales

establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

- **Acuerdo Ministerial N° 013 de 14 de febrero de 2019, que reforma el Acuerdo Ministerial 109**

Área de influencia. - El área de influencia será directa e indirecta:

- a) Área de influencia social directa. - Es aquella que se encuentre ubicada en el espacio que resulte de las intersecciones directas, de uno o varios elementos del proyecto, obra o actividad, con uno o varios elementos de contexto social y ambiental donde se desarrollará.
- b) Área de influencia social indirecta. - Espacio socio-institucional que resulta de la relación del proyecto con las unidades político-territoriales donde se desarrolla el proyecto, obra o actividad: parroquia, cantón y/o provincia.

- **Acuerdo Ministerial 103 “Instructivo al Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social Establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1040”;**

Art. 6.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL: La participación social tiene por objeto el conocimiento, la integración y la iniciativa de la ciudadanía para fortalecer la aplicación de un proceso de evaluación de impacto ambiental y disminuir sus márgenes de riesgo e impacto ambiental.

- **Título VII: Régimen del Buen Vivir**

Capítulo segundo - Biodiversidad y recursos naturales. Sección primera: Naturaleza y ambiente

Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.

- **Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, en particular, las disposiciones del Título II (prevención de la contaminación ambiental), y del Título IV (proceso de participación ciudadana para la regularización ambiental);**

Ministerio del Ambiente (MAE)

El Ministerio del Ambiente de la República del Ecuador, es el organismo encargado de actuar como rector, coordinador y regulador del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, según la ley de Gestión Ambiental publicada en el Registro Oficial 245, julio 30 de 1999. El Ministerio del Ambiente tiene las siguientes funciones:

Verificar y coordinar con las instituciones y los organismos encargados de los sistemas de control, el cumplimiento de las normas y leyes de protección ambiental para los recursos agua, aire, suelo, ruido y desechos en general.

Aplicar un sistema de control de las normas y parámetros establecidos y del régimen de permisos y licencias sobre actividades potencialmente contaminantes.

Dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre los organismos integrantes del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

Ley de Gestión Ambiental

Esta ley fue publicada en la codificación 2004-019, registro oficial 418, el 10 de septiembre del 2004. En ella se establecen los principios y directrices de política ambiental, así como obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental.

También se señalan los límites permisibles, controles y sanciones respectivas. Adicionalmente esta ley determina que el Ministerio del Ambiente de la República del Ecuador es el organismo encargado de actuar como rector, coordinador y regulador del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

Art. 35.- Participación ciudadana. - La participación ciudadana es el derecho a participar de manera organizada para el intercambio público y razonado de argumentos como base en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, con igualdad de oportunidades; y, en materia ambiental, se ejerce a través de los mecanismos contemplados en la Constitución y la ley, tales como: a) Consejo Ciudadano Sectorial; y, b) Consejos Consultivos locales

II.2 ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BEI

La normativa ambiental y social del BEI, actualizado en febrero 2022, establece 11 estándares basándose, principalmente, en la Directiva 2011/92/EU y la Directiva 2014/52/EU de la Unión Europea. Cuando se realizó la suscripción del contrato entre el BDE B.P – BEI (diciembre 2022) se presentaban 10 estándares por lo cual el MGAS-BEI se basa en 10 estándares. Sin embargo, el estándar 11 por tratarse de intermediarios financieros también se cumple de forma intrínseca en la aplicación del MGAS.

Todos los 10 estándares ambientales y sociales son potencialmente relevantes y aplicables, especialmente, el estándar 1 (evaluación ambiental y social).

Estándar	Justificación
1. Evaluación ambiental y social	Se realizará un diagnóstico social, ambiental para identificar a individuos o grupos indígenas vulnerables, en caso de considerarse los mismos se recomendarán medidas dirigidas y diferenciadas para que los impactos adversos no los afecten desproporcionadamente.
2. Relacionamiento con las partes interesadas	Actualizar, adoptar o implementar un Plan de Participación de las Partes Interesadas y éstos se den a conocer al inicio de la elaboración del proyecto y los informes resumidos de la consultas a los actores se divulguen en una forma accesible.
3. Eficiencia de recursos y prevención de contaminación	Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medioambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades de un proyecto.
4. Biodiversidad y Sistemas Ecológicos	Promover el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, siendo un aspecto clave la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad, lo que incluye la protección de las especies amenazadas, el mantenimiento de la función del ecosistema y el uso sostenible de los recursos naturales.
5. Cambio Climático	Garantizará que el proyecto sea sensible a los riesgos del cambio climático y no contribuyan a aumentar la vulnerabilidad.
6. Reasentamiento involuntario	No se llevará a cabo ningún proceso de reubicación de pueblos indígenas sin el consentimiento libre, previo y con conocimiento de causa. El proyecto procurará evitar el desplazamiento físico y económico y mitigar sus impactos y los riesgos inherentes cuando sea imposible evitarlo. Para este fin, el proyecto que puedan involucrar desplazamiento e incluirán las medidas y acciones que se identificarán según sea necesario.
7. Grupos vulnerables, Pueblos Indígenas, Género	Se asegurará de que el proyecto respete los derechos de los pueblos indígenas cuando realicen las actividades que puedan afectarles, lo que incluye garantizar que las comunidades sean consultadas en la primera fase y de forma culturalmente apropiada, que tengan la oportunidad de dar su consentimiento libre, previo e informado, y que sean compensadas adecuadamente por cualquier impacto.
8. Derechos Laborales	Respetar y promover el derecho a tener un trabajo decente. En este caso del proyecto que busque fortalecer el empleo y los medios de vida, garantizando el cumplimiento de las leyes laborales

9. Salud y Seguridad	Se brindará la protección a los trabajadores frente a accidentes, lesiones o enfermedades asociadas con la exposición a peligros surgidos en el lugar de trabajo, velarán por que los trabajadores cuenten con un entorno laboral seguro y saludable asegurando de que se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades que surjan, se asocien o sucedan durante el trascurso del trabajo y garantizará la aplicación de medidas de prevención y protección.
10. Patrimonio Cultural	El proyecto no removerá ningún tipo de patrimonio cultural. En caso de que los impactos adversos potenciales sean inevitables, se identificarán e incorporarán medidas de mitigación adecuadas como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Parroquia Shimpis cuenta con una extensión territorial de 259.82 Km² y está limitada al Norte con el Cantón Sucúa, al Sur con el Cantón Santiago y la Parroquia Yaupi, al Este con la Parroquia Yaupi; y, al Oeste con el centro cantonal de Logroño y el Cantón Santiago. Su rango de altura comprende desde los 600 m.sn.m. hasta los 2.200 m.s.n.m.

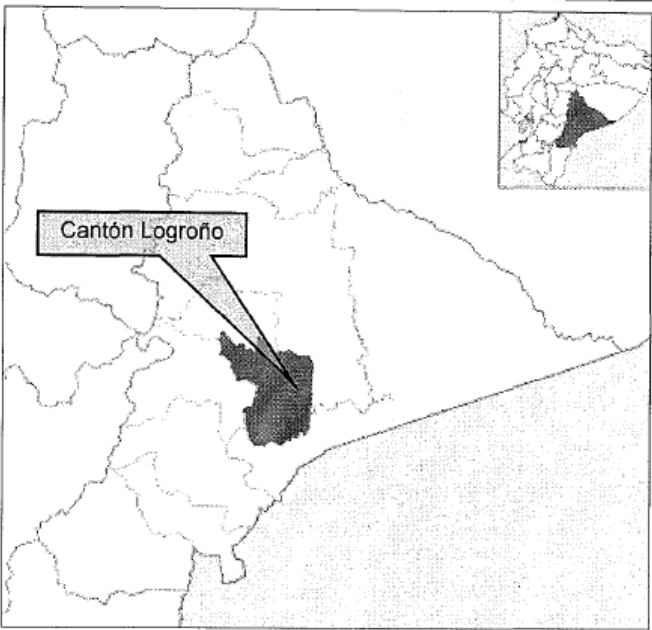
La Parroquia Shimpis está conformada por 6 comunidades, las cuales son: Wachmas, Comuna Grande, Unumkis, Chiwias, Shimpis y Najempaim. A su vez estas comunidades han sufrido cierto fraccionamiento dando lugar al nacimiento de los barrios: Israel, Mashinkias, La Unión, San Antonio, San Miguel, Trece hijos y en el Centro Parroquial donde se ubican: Senegal, Shimpis Norte, Shimpis Centro y Shimpis Sur.

III.1 UBICACIÓN

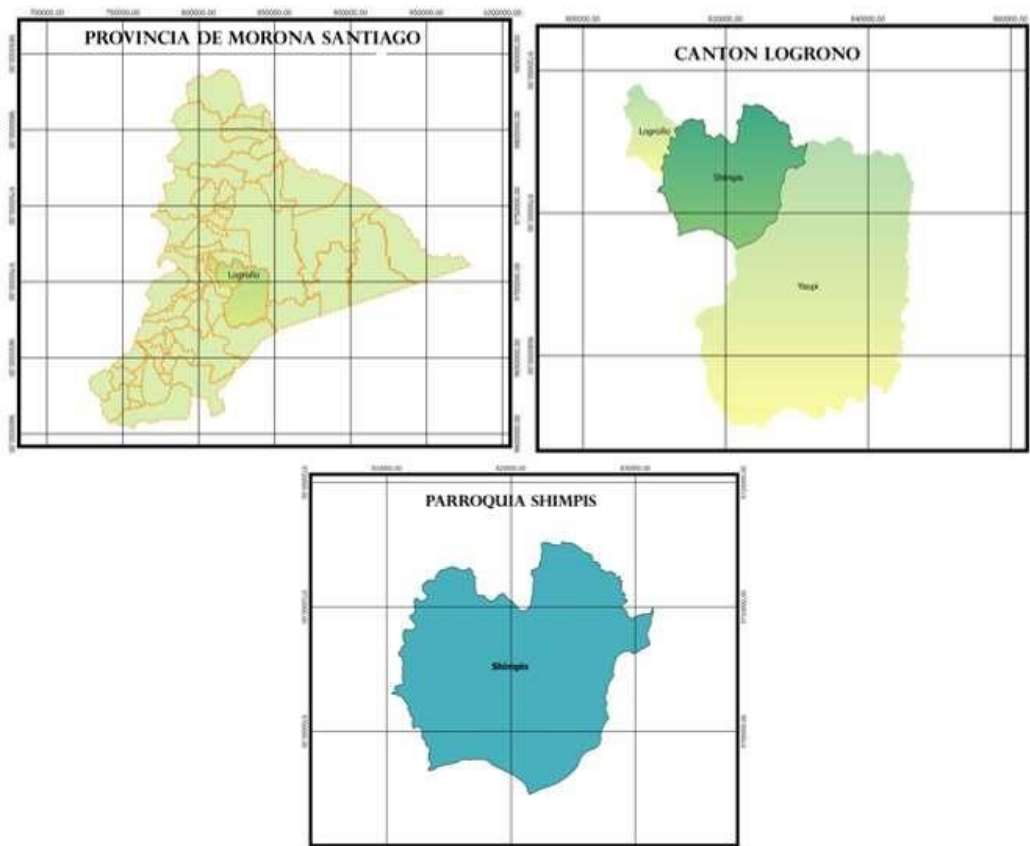
El área de influencia del proyecto corresponde a la parroquia Shimpis y a sus comunidades, que pertenecen al cantón Logroño de la provincia de Morona Santiago, en la región Oriental Ecuatoriana, tiene aproximadamente 2.745 habitantes (proyección desde 2016), siendo su composición étnica de un 70% Shuar y un 30% Mestiza.

Ejecutar el sistema de agua potable regional de la parroquia Shimpis y sus comunidades beneficiarias del proyecto, con la finalidad de dotar eficientemente el servicio básico de agua potable e incrementar la cobertura demandada por la población, manteniendo estándares de calidad, continuidad y cobertura.

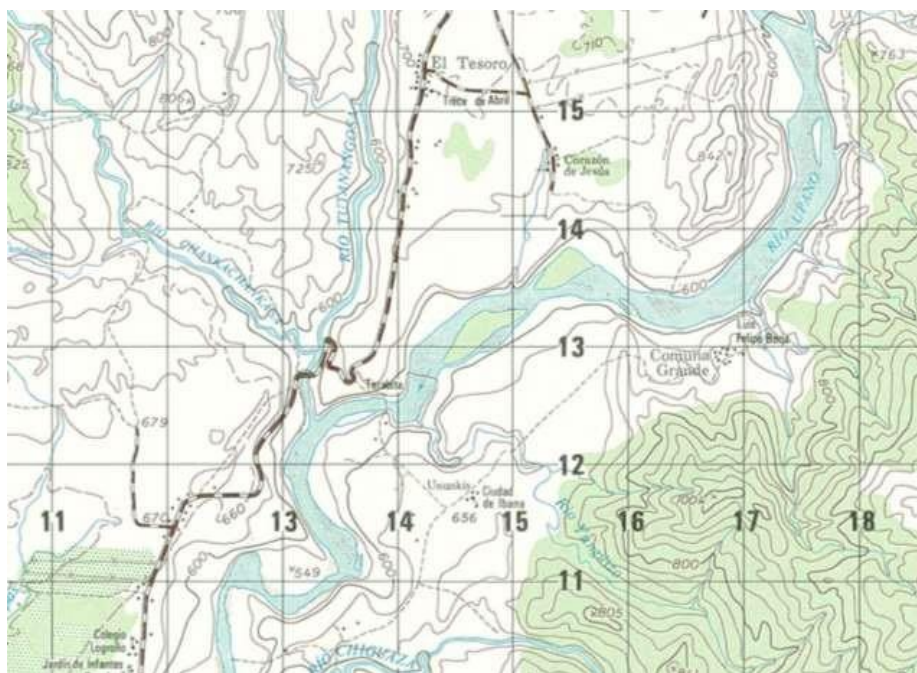
Ubicación del Cantón Logroño en la Provincia Morona Santiago



Mapa Político del Cantón Logroño.



Ubicación Geográfica de la Parroquia Shimpis.



III.2 OBJETIVO DEL PROYECTO

Dotar a la parroquia Shimpis y a sus comunidades Wachmas, Israel, Comuna Grande, Mashinkias, Unumkis, Chiwias, San Miguel, San Antonio, barrio La Unión, Shimpis, Najempaim y Trece hijos pertenecientes al cantón Logroño, provincia de Morona Santiago de un sistema eficiente de agua potable e incrementar la cobertura demandada por la población y de esta manera contribuir a mejorar las condiciones sanitarias, ambientales, socio-económicas, etc., que permitirán elevar la calidad de vida de sus habitantes.

III.3 COMPONENTES PRINCIPALES

COMPONENTE	ALTERNATIVA 1. Planta de tratamiento convencional	ALTERNATIVA 2. Planta de tratamiento compacta
CAPTACIÓN	Se encuentra dentro del bosque protector Kutukú Shaimi.	Se encuentra dentro del bosque protector Kutukú Shaimi.
ADUCCIÓN	Atraviesa potreros en gran parte de su recorrido. Debe a travesar el rio Unumkis. Profundidades de excavación menores a 1 metro.	Atraviesa potreros en gran parte de su recorrido. Debe a travesar el rio Unumkis. Profundidades de excavación menores a 1 metro.

TRATAMIENTO	Planta convencional de tratamiento de procesos completos en hormigón. Mezcla rápida, floculación horizontal, sedimentación, filtración.	Planta compacta en Acero Naval de procesos completos. Mezcla rápida, floculación vertical, sedimentación y filtrado.
	Floculación mediante el uso de Sulfato de Aluminio y la colocación de polímero a mitad del proceso del primer tramo de floculación.	Se plantea la floculación mediante la utilización de PAC Policloruro de Aluminio y regulador de pH.
	Se utilizará una cámara de contacto de solución de cloro para desinfección.	El compuesto usado para la desinfección es mediante la difusión de cloro gas y mediante un método de hidráulico de briquetas en caso de ser necesario como medio auxiliar.
	Necesario al menos dos operadores para el control de la planta y limpieza periódica de los distintos componentes. Mayor área y número de componentes a ser limpiados y tratados.	Mínimo dos operadores para control de planta con turnos rotativos. Procedimientos de floculación, retrolavados limpieza y mantenimiento.
	Se requiere una mayor área para el emplazamiento de los componentes del sistema de tratamiento.	procesos en orden ascendente el espacio requerido es menor
RESERVA	Necesario control de válvulas y mantenimiento preventivo en área de tanques de reserva.	Necesario control de válvulas y mantenimiento preventivo en área de tanques de reserva.
DISTRIBUCION	Control de redes e instalación de domiciliarias con la ayuda de un plomero.	Control de redes e instalación de domiciliarias con la ayuda de un plomero.

La información de los componentes se encuentra detallada en el anexo del proyecto, “SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES” en el que se especifica

IV. DETALLE DE COMUNIDADES Y/O PUEBLOS INDÍGENAS AFECTADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1-2 Proyección de la población de la Parroquia Shimpis y sus Comunidades.

ASENTAMIENTOS	POBLACIÓN (hab) 2016	POBLACIÓN (hab) 2022	POBLACIÓN (hab) 2042
WACHMAS	155	182	394
ISRAEL	47	55	119
COMUNA GRANDE	231	270	587
MASHINKIAS	102	120	259
UNUMKIS	328	383	833
CHIWIAS	290	339	737
LA UNION	37	43	94
SAN ANTONIO	50	58	127
SAN MIGUEL	61	71	155
SHIMPIS NORTE	290	339	737
SHIMPIS CENTRO	306	357	777
SENEGAL	96	112	244
SHIMPIS SUR	86	100	218
NAJEMPAIM	271	317	688
TOTAL	2350	2745	5969

Las comunidades que constan en el cuadro anterior serán afectadas de manera moderada en el proceso de desarrollo del proyecto en actividades tales como: Movimiento de tierras, circulación de maquinaria, excavación de zanjas, construcción de infraestructura para edificación, cargado, transporte y disposición de materiales sobrantes, mas no en su condición de miembros de un grupo cultural, social y territorios ancestrales.

A través de la participación integral de las comunidades shuar de la Parroquia Shimpis beneficiarios o afectados se logrará una apropiada inclusión social. Los síndicos de cada una de las comunidades han demostrado su interés y acuerdo en la realización del proyecto.

Según los datos recogidos, de las encuestas realizadas en el estudio socioeconómico, el asentamiento que presenta el mayor número de habitantes es Unumkis, con un total de 328 habitantes, no obstante, Comuna Grande, Chiwias, Shimpis Centro, Najempaim, y Shimpis Norte también tienen una población considerable, (Ver Tabla 1-2). Cabe destacar que los barrios nuevos que se han constituido, tienen una población reducida que no cuenta con la infraestructura necesaria.

V. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LOS IMPACTOS ADVERSOS DIRECTOS E INDIRECTOS SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, SUS DERECHOS O SU PATRIMONIO, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

Impactos o Riesgos	
Positivos:	Describe los principales Impactos Positivos: - Generación de empleo para la población (comunidad) durante la fase constructiva. - Mejoramiento de cobertura del servicio de agua potable a los habitantes. - Reducción de riesgos a la salud. - Mejora de la calidad de vida de la población circundante. - Disminución del índice de desnutrición en niños y niñas y enfermedades parasitarias intestinales.
Negativos:	Describe los principales impactos Negativos: - Deterioro puntual y temporal de la calidad del suelo. - Malestares menores a la población, durante la fase constructiva (movimiento de tierras, excavaciones, instalación de tuberías) - Malestares menores a la salud, durante la fase constructiva, básicamente generado por polvo, ruido, movilidad en las áreas a intervenir.

V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y MECANISMOS DE IMPLEMENTACION

Del análisis realizado, se prevé que el proyecto no causará impactos negativos significativos en las zonas a intervenir, más por el contrario, las molestias ocasionadas serán temporales y mitigables con la ejecución adecuada de las medidas socio ambientales, a su vez este impulsará el saneamiento ambiental de la parroquia y sus comunidades, mejorando las condiciones de vida de la población beneficiaria a través del mejoramiento en cuanto a calidad, continuidad y cobertura del servicio de agua potable.

Con la finalidad de no causar malestar e inconvenientes en las comunidades y sus ciudadanos se realizarán diálogos con los síndicos de cada comunidad para mantener informados sobre los trabajos a ejecutarse y las áreas a ser intervenidas.

Para garantizar el normal desarrollo de sus actividades comerciales y traslado de sus productos a los mercados de la Parroquia como del Cantón se facilitará el uso de vías alternas.

Estas medidas de implementación se ejecutarán en coordinación directa con las instituciones inmersas: Gad Municipal (administrador del contrato), y Contratista, dentro del tiempo que requieran.

Impactos	OBJETIVO	Mitigación y Prevención	Responsable/ Control
Control de ruido	Evitar la contaminación del aire por ruidos que pueden afectar a la salud humana en el área de influencia directa del proyecto	los operarios de la maquinaria no podrán tener turnos mayores a 10 horas continuas expuestos a estos ruidos	Contratista Fiscalizador del GAD
Protección de flora y fauna	Minimizar el daño ambiental	Se evitará, causar la pérdida de la vegetación innecesariamente Las actividades de caza están prohibidas en las áreas aledañas a la zona de influencia, el concesionario procederá a la restauración de la cubierta vegetal Reforestar con especies propias de la zona de vida.	Contratista Fiscalizador del GAD
Control de Gases Tóxicos, Polvo y Material Particulado	Prevenir la contaminación del entorno con gases tóxicos, polvo y material particulado	Reglamentar la velocidad de ingreso de las volquetas. El material de desalojo siempre será transportado cubierto por lonas para evitar su dispersión. Mantener húmedo la vía, por lo menos 2 veces al día	Contratista Fiscalizador del GAD
Manejo de combustible	Evitar la contaminación del suelo y de posibles corrientes de agua	está regulada a través de la normativa técnica ambiental para el manejo de hidrocarburos expedida por la Autoridad Ambiental	Contratista Fiscalizador del GAD

Protección de recursos hídricos	Minimizar y prevenir daños en los cuerpos hídricos	Prohibir el arrojo de basura y material restante de la construcción del Sistema de Agua Potable de parroquia Shimpis y sus Comunidades. Prohibir el lavado de la maquinaria, volquetes, en quebradas y fuentes de agua.	Contratista Fiscalizador del GAD
Programa de relaciones comunitarias	Disminuir los inconvenientes generados en la población por el Sistema de Agua Potable de parroquia Shimpis y sus Comunidades, además informar sobre los trabajos que se realizarán y el tiempo que tomarán.	Realizar cuñas publicitarias que permitan la difusión a todos los habitantes beneficiados. Al inicio de la obra, de carácter inmediato.	Técnico residente encargado de la obra Fiscalizador del GAD

Esta información proporciona una visión completa de los componentes del proyecto, así como los impactos y las mitigaciones asociadas a cada etapa del mismo, lo que facilita una gestión social y ambiental efectiva y sostenible del proyecto.

En el proyecto se incluirán medidas para evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades shuar y cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos.

Asimismo, se deben diseñar alternativas de manera que las comunidades shuar reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista inter-generacional y de género que les permita mejorar su economía.

VII. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.: Seguimiento al proyecto.

GAD Municipal y Contratista:

- Charlas de uso de elementos de protección personal
- Supervisión y fiscalización
- Apoyo a mano de obra local.
- Charlas de concienciación e información.

Síndicos de las comunidades: Socialización con los socios de su comunidad y/o barrio.

Contratista:

- Ejecución de la obra cumpliendo todos los parámetros especificados en el proyecto, así como del cumplimiento de los estándares ambientales y sociales activados durante su ejecución.
- Rehabilitación de áreas afectadas, siembra de especies nativas en caso de considerar necesario.
- Retiro de residuos, adecuación del área.

VIII. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El cronograma será el mismo que consta dentro del proyecto con relación a cada una de sus fases, en concordancia con el Plan de Manejo Ambiental.

Al no contar con un presupuesto específico para la implementación y manejo de las medidas se realizará con el personal técnico y especializado social del GAD Municipal.

IX. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN

En caso de requerir consulta y negociación se realizarán utilizando los siguientes canales de comunicación:

Los ciudadanos harán llegar su requerimiento de manera verbal o escrita al síndico de su comunidad, quien a su vez notificará de manera escrita al administrador de contrato; éste a su vez informará en un lapso de 48 horas al fiscalizador o autoridad competente del GAD Municipal.

En un lapso de 15 días se brindará la información y solución ante el requerimiento informado.

X. MECANISMO PARA MANEJO DE CONFLICTOS

El conflicto se puede presentar de diversas maneras y en diferentes ámbitos como el social, dependiendo del tipo de protagonistas, niveles, cultura, causas, etc. Cabe entonces preguntarse cómo enfrentarlo. Para ello se adoptarán los siguientes mecanismos:

- **La negociación**

Se utilizará esta forma de resolver un conflicto donde las partes puedan llegar a una decisión conjunta en asuntos de interés mutuo. La negociación no implica la participación de un tercero; más bien serán los interesados o sus representantes a través del Síndico de la comunidad quienes buscarán un acuerdo beneficioso para ambos. La negociación busca establecer una relación más deseable entre ambas partes mediante el compromiso de derechos.

- **La Mediación**

El proceso de negociación más complejo que implica la participación de un tercero ajeno a las partes involucradas. Aquel tercero es el mediador, pudiendo ser en este caso el

síndico de la comunidad, un grupo de individuos o una institución determinada, y que será elegido libremente por las partes. El mediador debe ser una persona neutral, por ende, debe abstenerse de hacer juicios o tomar decisiones en lugar de las partes, y carece de facultad alguna para hacer propuestas; es, únicamente un facilitador cuya función es ayudar a llegar a un acuerdo consensuado.

El manejo del conflicto debe estar enmarcado en la necesidad de hallar salidas constructivas al conflicto y valorar las formas comunitarias tradicionales.

De igual manera, se encuentra activado el Plan de gestión grupos de interés y mecanismos de quejas, el cual contempla a mayor detalle los mecanismos que el GAD implementará para brindar facilidades de comunicación de observaciones, quejas sugerencias, oportunidades de mejora por parte de la población al proyecto durante la ejecución del mismo.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es necesario desarrollar e implementar una política de sostenibilidad que integre los compromisos ambientales y sociales en todas las etapas del proyecto o actividad.
- Se recomienda contar con el involucramiento de las mujeres en todo el proceso de ejecución del proyecto, con la finalidad de que puedan generar ingresos económicos, dándole la oportunidad a las mujeres para que se beneficien de los mismos.
- La participación y consulta con las comunidades locales es crucial para garantizar que los compromisos ambientales y sociales sean efectivos y relevantes. El diálogo continuo entre los actores es el canal de conducción de todos los procesos del enfoque intercultural y la base para la creación del respeto y entendimiento mutuo, además que faculta la integración de las comunidades durante todo el ciclo del proyecto. Esto también permite al proyecto responder a problemas complejos.

RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA CONTINUA DEL PLAN

Es importante establecer un sistema de monitoreo y evaluación para garantizar que los compromisos ambientales y sociales sean cumplidos y que se puedan identificar y abordar cualquier problema o impacto negativo.

Incluir la participación de las autoridades de las comunidades y barrios de la Parroquia Shimpis (Síndicos) por cuanto todas las comunidades tienen estructuras autóctonas de gobernanza que corresponden a normas y reglas que a veces divergen de las de instituciones externas. Esto incluye por ejemplo la toma de decisiones por consenso y soluciones colectivas que pueden requerir más tiempo para dialogar y analizar.

VI. ANEXOS

VI.1 Mapas de ubicación del proyecto

Adjunto en la información detallada en el archivo MEMORIA TECNICA

VI.2 Programa de atención a quejas y reclamos

PROGRAMA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS
Objetivo:
Establecer lineamientos para solventar las peticiones, quejas, y reclamos de las comunidades de la Parroquia Shimpis.
PROGRAMA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS
El fiscalizador del GAD Municipal del Cantón Logroño diseñará un registro de quejas y reclamos.
El GAD municipal del Cantón Logroño y/o el contratista implementarán un sistema operativo eficaz de atención a quejas y reclamos: - Mantener identificado a los actores locales que tiene relación directa con el proyecto - Realizar una caracterización general de dichos actores locales en un programa sistematizado - Registrar su posición ante el proyecto y ubicarlos en un mapa de actores
Gestión de quejas y reclamos
El GAD municipal del Cantón Logroño y/o el contratista implementarán un sistema operativo eficaz que le permita atender de manera adecuada los requerimientos u observaciones de la comunidad: - Organizar y codificar cada queja o reclamo recibido - Destinarlo al área correspondiente para su debida y oportuna atención - Establecer tiempos y responsables de la atención a las quejas o reclamos - Brindar una respuesta efectiva y real a dichos requerimientos de la comunidad - Cerrar cada caso de atención de manera confirmada - Realizar todas las acciones necesarias y correspondientes para evitar que las quejas o reclamos se tornen en conflictos comunitarios que afecten el desarrollo del proyecto. - Generar respaldos documentales del proceso de atención y archivarlos adecuadamente (oficios de pedidos, fotos, actas, memorandos, correos electrónicos, oficios de respuesta, etc.)

Monitoreo de quejas y reclamos
El GAD municipal del Cantón Logroño y/o el contratista implementarán mecanismos e instrumentos que permitan monitorear y dar seguimiento a las quejas y reclamos de actores locales y comunidades: - Establecer una matriz de seguimiento y monitoreo de quejas y reclamos - Establecer indicadores de atención a quejas y reclamos - Mantener un archivo completo y totalmente respaldado de la atención brindada y cierre óptimo de cada caso

VI.4 Registro de capacitaciones y consultas comunitarias

Adjunto modelo de registro de capacitaciones y consultas comunitarias.

Elaborado por:

Lic. Janet Crespo O.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD